



REF.: APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

Cabrero, 26 de octubre de 2021.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°

1983 -1

VISTOS:

- DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los trasposos
- Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- Resolución Exenta N° 7223 de 06.10.2021 Aprueba modificación del Convenio Complementario del Programa Fortalecimiento del Recurso Humano en Atención Primaria.
- Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

- APRUÉBASE; modificación convenio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y Servicio de Salud Bio Bio con fecha 21.09.2021 sobre convenio Complementario del Programa Fortalecimiento del Recurso Humano en Atención Primaria.
- Dejase constancia que Resolución Exenta N° 7223 de 06.10.2021 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
- Impútese el ingreso correspondiente a la cuenta 115-05-03-006-002-004 CONV. Fortalecimiento RRHH, R. Ex. N° 7223.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE"



SOFIA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL



ERIKA PINTO ALARCON
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

EPA./SRP./CFM./IMM./rcht

DISTRIBUCIÓN:

- Programas Depto. de Salud
- Of. Partes
- Archivo



MUNICIPALIDAD DE CABRERO
DEPARTAMENTO DE SALUD
VOLIO... 21... NEA... 122...
FECHA RECEPCIÓN... 21/10/21
Finanzas Personal
Adquisiciones Inventario
Secretaría

APRUEBA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO
COMPLEMENTARIO DEL PROGRAMA
FORTALECIMIENTO DEL RECURSO HUMANO EN
ATENCIÓN PRIMARIA DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE
2021, ENTRE EL SERVICIO DE SALUD BIOBÍO Y LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABRERO

REF.:

RESOLUCIÓN EXENTA N° RESS7223

LOS ÁNGELES, 06 de Octubre 2021

VISTOS: estos antecedentes, la modificación del convenio complementario del Programa Fortalecimiento del Recurso Humano en Atención Primaria de fecha 21 de septiembre de 2021, entre el Servicio de Salud Biobío y la Ilustre Municipalidad de CABRERO; la Resolución Exenta N° 699 del 10 de septiembre de 2021, que modifica Resoluciones Exentas N° 91, 368 y 458, todas de 2021, del Ministerio de Salud, que distribuyeron recursos al Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria, para el año 2021; la Resolución Exenta N°83 del 02 de febrero de 2021 del Ministerio de Salud, que aprueba el Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria; la Resolución Exenta N° 3749 del 10 de junio de 2021 de este Servicio de Salud, que aprueba el convenio complementario del Programa Fortalecimiento del Recurso Humano en Atención Primaria con la Ilustre Municipalidad de CABRERO; el memorándum N° 357 de fecha 20 de septiembre de 2021 del jefe del Dpto. Atención Primaria de este Servicio de Salud; la Ley N°21.289 que aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2021; lo dispuesto en la Resolución N°6 y N°7 de 2019 y N°16 de 2020 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N°2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°01/2005 del Ministerio de Salud; el art. 8 del D.S. N°140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Ley N°18.834, que aprueba el Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°29 del 16 de junio del 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Afecto N°7 del 05 de mayo de 2021, del Ministerio de Salud, que me designó en el cargo de Director de este Servicio de Salud,

RESUELVO:

1. APRUÉBASE la modificación del convenio complementario del Programa Fortalecimiento del Recurso Humano en Atención Primaria de fecha **21 de septiembre de 2021**, entre el Servicio de Salud Biobío y la **Ilustre Municipalidad de CABRERO**, y cuyo texto se transcribe:

MODIFICA CONVENIO COMPLEMENTARIO "PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA"

CON I. MUNICIPALIDAD DE CABRERO

En Los Ángeles, a 21 de septiembre de 2021, el **SERVICIO DE SALUD BIOBÍO**, RUT N°61.607.300-1, persona jurídica de derecho público, con domicilio en Avenida Ricardo Vicuña N° 147 interior, Edificio 7, Piso 4º, Los Ángeles, representado por su Director Titular Dr. **FERNANDO JORGE VERGARA URRUTIA**, cédula de identidad N° 5.309.465-1, ambos con domicilio en Avenida Ricardo Vicuña 147 Interior, Edificio N°7, Piso 4º, Los Ángeles, en adelante el "Servicio", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABRERO**, corporación autónoma de derecho público, RUT N°: 69.151.000-K, con domicilio en calle Las Delicias N°355, Cabrero, representada por su alcalde don **MARIO ALEJANDRO GIERKE QUEVEDO**, cédula de identidad N°14.030.960-5, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, con fecha 01 junio de 2021, el **SERVICIO DE SALUD BIOBÍO** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABRERO** suscribieron el convenio complementario del PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA, aprobado por Resolución Exenta N° 3749 del 10 de junio de 2021 de este Servicio.

El referido Programa ha sido aprobado por el Ministerio de Salud a través de Resolución Exenta N° 145 del 05 febrero de 2021.

SEGUNDO: Que mediante memorándum N° 357 de fecha 20 de septiembre de 2021 del jefe del Dpto. Atención Primaria, dirigido al jefe de Dpto. Jurídico del Servicio de Salud Biobío, se solicita modificar el convenio de fecha 01 junio de 2021, antes singularizado.

Dicha modificación tiene su origen en un cambio en la distribución de los recursos asignados al programa, dispuesta por el Ministerio de Salud, y que se significó la dictación de la Resolución Exenta N° 699 del 10 de septiembre de 2021, que modifica resoluciones N° 458, 368 y 91 todas del año 2021, que distribuye recursos al Programa para el año 2021. Dichas Resoluciones se anexan al presente convenio y se entienden que forman parte integrante del mismo.

TERCERO: En virtud de lo anterior, las partes vienen en modificar la cláusula TERCERA, del precitado convenio, quedando esta en el siguiente tenor:

TERCERA: RECURSOS. Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, la suma anual y única **\$31.821.836.- (treinta y un millones ochocientos veintiún mil ochocientos treinta y seis pesos)** para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del "Programa "fortalecimiento del recurso humano en atención primaria" entendiéndose que este monto incluye el asignado en la resolución N° 3749 del 10 de junio del 2021



Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas la 1ª cuota contra total tramitación del último acto administrativo y una vez recibidos los recursos desde el Minsal y la 2ª cuota en relación a trasferencias realizadas para citado Programa desde Minsal.

Habiéndose cumplido las metas establecidas en el convenio y existiendo recursos disponibles producto de una eficiente gestión, estos podrán utilizarse en las estrategias y/o componentes definidos en el programa, según las necesidades de la comuna.

CUARTO: En todo lo demás, queda vigente el convenio original de fecha 01 junio de 2021, aludido en la cláusula primera de este instrumento.

QUINTO: La personería de DR. FERNANDO VERGARA URRUTIA para representar al Servicio de Salud Biobío consta en Decreto Afecto N° 07 de fecha 05 de mayo de 2021, del Ministerio de Salud.

La representación de don MARIO GIERKE QUEVEDO para actuar en nombre de la I. Municipalidad de CABRERO consta en Decreto Alcaldicio N°1237 de 01 de julio de 2021.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, dos en poder del Servicio, y, uno en poder de la División de Atención Primaria, Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud.

FIRMAN: ALCALDE. MUNICIPALIDAD DE CABRERO. DIRECTOR. SERVICIO DE SALUD BIOBÍO

2. IMPÚTESE el gasto al Ítem 24.03.298.002 "Reforzamiento Municipal" del Presupuesto del Servicio de Salud Biobío.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente por
DR. FERNANDO VERGARA URRUTIA
Fecha 2021.10.06 16:54:03

**DIRECTOR SERVICIO DE SALUD
BIOBÍO**

Visadores:

- ROLANDO DIAZ ALVIAL
- CAROLINA GALLARDO ALVAREZ

Distribución:

- División De Atención Primaria Minsal
- Depto. Atención Primaria Ssbb
- Depto. Finanzas Ssbb
- Depto. Asesoría Jurídica Ssbb
- Depto. Auditoría Ssbb
- Of. Contabilidad Ssbb
- Encargada De Proyectos Del Ssbb
- Municipalidad De Cabrero
- Of. Partes Ssbb